



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PETRA

5825***Notificación de resolución en materia de actividades***

Las notificaciones hechas por correo certificado, con acuse de recibo, no han tenido efecto y no se han podido hacer efectivas, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado al interesado que se dirá, por lo que se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo, y se notifica a la persona que luego se dirá la Resolución 2/2014 de 3 de enero en materia de actividades que seguidamente se transcribe:

"Examinada la declaración responsable presentada por la empresa OMC MARKET SL, con número de entrada 1989 y fecha 21-11-2013, firmada por Jairo Stevens Vivas Moscoso, así como la documentación adjuntada con la misma declaración, resulta la existencia de una falsedad o inexactitud de carácter esencial en dicha declaración, ya que la empresa mencionada incumple dos de los requisitos establecidos en la normativa vigente de aplicación (artículo 5.5 de la Ordenanza Municipal de Publicidad Dinámica), en concreto: la obligación de que todo el material impreso utilizado en la publicidad sea reciclado y que los soportes publicitarios en papel lleven una leyenda que aconseje el depósito de papel en contenedores de recogida selectiva.

Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 bis 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y en ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1 s) de la LBRL, en relación con los artículos 84.1 d) de esta Ley y 178.1 d) de la Ley Balear 20/2006 de 15 de diciembre;

HE RESUELTO:

1) Declarar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad declarada en este municipio, desde el momento en que tenga constancia de esta Resolución, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que procedan.

Notificar la presente Resolución al interesado."

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, comunicándole que podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la notificación, así como recurso contencioso-administrativo que podrá interponer dentro de 2 meses contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante la Sala Contencioso-Administrativo de Palma, pudiendo también interponer cualquier otro que se considere pertinente.

Petra, a 26 de marzo de 2014

El Secretario

Francisco González Benito

